Somondoco, 18 de febrero de 2025

Señor (a):
TRITURADOS VALLE DE TENZA S.A.S
NIT: No.900.852.449-3
R/L: FREDY OSWALDO DAZA MONTAÑEZ
E-mail: trituradosvalledetenza@gmail.com
Dirección: VEREDA BOYA II SOMONDOCO, BOYACA

REF: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. C-MS-MC-009-2025 DEL PROCESO DE INVITACIÓN No. PC-MS-MC-011-2025

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que su propuesta ha cumplido con los requisitos exigidos en la Invitación Pública, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: **CONTRATO No. C-MS-MC-009-2025** por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($38.979.000,00).**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATO DE Suministro No. C-MS-MC-009-2025 Fecha: 18 de febrero de 2025

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA (RECEBO), CONFORME A FICHA TECNICA Y NORMATIVA INVIAS, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "TODO PUEDE SER MEJOR 2024-2027""

No.	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA (RECEBO), CONFORME A FICHA TECNICA Y NORMATIVA INVIAS,	M3	1278	$ 30.500,00	$ 38.979.000,00

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato de Suministro debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior: 1. Garantizar la calidad de los elementos que forman parte del objeto y alcance contractual. 2. Los precios unitarios incluyen todos los impuestos de ley para el cumplimiento del contrato. 3. Los productos a suministrar deben cumplir con las especificaciones anteriormente mencionadas y serán revisadas por el supervisor. 4. El proponente deberá tener sus respectivos permisos, para la explotación de minerales según como lo contempla la Ley 685 de 2001 o demás normas que la modifiquen o sustituyan; así como los beneficiarios de los demás títulos mineros vigentes al entrar a regir el Código de Minas, que se encuentren en etapa de explotación y cuenten con PTO/PTI aprobado y con las autorizaciones o licencias ambientales respectivas, el proponente deberá allegar los respectivos documentos, además que se encuentren vigentes y que no se encuentren con alguna sanción por las respectivas autoridades competentes. Si el oferente es el poseedor del Título minero este deberá presentar certificado de la procedencia lícita del material, certificado de disponibilidad del material y/o certificado de inscripción en el Registro Único de Comerciantes de Minerales "RUCOM" de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0276 de 2015. Para el caso de proveedores deberá presentar la carta de compromiso o certificado de disponibilidad que garantice el suministro de material por parte del poseedor del título minero, donde exprese que es especialmente para el proceso que nos ocupa, especificando número de proceso, objeto y duración, acompañado de la copia del título minero de la(s) cantera(s) de donde va a suministrar el material, copia de la licencia ambiental de la cantera(s), certificado de la procedencia licita del material y el Registro Único de Comerciantes de Minerales "RUCOM" de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0276 de 2015. 5. El contratista responderá por los daños a terceros, que se puedan presentar en el desarrollo del contrato. 6. Los materiales a suministrar deben cumplir con las normas y especificaciones; con anterioridad el supervisor, podrá solicitar, rectificar y visitar el lugar donde se realiza la explotación y cargue del material. 7. Suministrar y entregar el material de afirmado cuando la entidad lo requiera, previa concertación con el supervisor del contrato. 8. Se consideran materiales defectuosos o de mala calidad aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas y calidades previstas o instrucciones del supervisor y deberán ser cambiados o sustituidos por otros que cumplan, por lo cual el contratista no podrá exigir ninguna compensación. 9. Los ensayos de laboratorio para verificar la calidad del material para el desarrollo del suministro serán a costeados por parte del contratista y realizados en un laboratorio autorizado y que cumpla con la normativa para realizar dicha actividad. El costo de los mismos, deben incluirse en los precios unitarios, y los resultados serán entregado las veces que el supervisor lo solicite durante la ejecución del contrato. Responder por elementos de mala calidad que no cumplan con los estándares establecidos 10. Presentar informe detallado de las actividades del contrato, para efectos de verificar su cumplimiento. 11. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

	que pertenezca. 12. Presentar planillas y factura sobre la ejecución del Contrato a fin de certificar su cumplimiento por parte del Supervisor. 13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA)

ITEM	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA):

No.	CANT.	DESCRIPCIÓN

VALOR CONTRATO: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($38.979.000,00).

CONTRATISTA:

NOMBRE:	TRITURADOS VALLE DE TENZA S.A.S
NIT No.	No.900.852.449-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FREDY OSWALDO DAZA MONTAÑEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C No.74.324.507 expedida en Santa María, Boyacá
DIRECCIÓN:	VEREDA BOYA II SOMONDOCO, BOYACA
TELÉFONO:	3107877823
EMAIL:	trituradosvalledetenza@gmail.com

DATOS PRESUPUESTALES:

No. CDP	FECHA DE CDP	CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO CONSTITUTIVO	COD. PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORIA	VALOR
2025000069	11 de febrero de 2025	2.3.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	1.2.4.3.03	24	2402	0600	2402041	16	$38.979.000,00
TOTAL										$38.979.000,00

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

FORMA DE PAGO:	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, mediante: **Actas parciales de avance,** previa presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.
GARANTÍAS	El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de , conforme al articulo 7º de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.

PLAZO:	Cuatro (04) meses y/ó a monto agotable, lo que primero ocurra
SUPERVISOR (A):	**LEIDY JOHANA TOLOZA GIL** Secretaria de Planeación y Obras

Esta decisión se publicará en el Portal Único de Contratación, entendiéndose que el proponente seleccionado queda informado de esta Aceptación de Oferta y que conoce los término y tiempos de esta obligación jurídica.

En constancia, se firma el 18 de febrero de 2025, en el municipio de Somondoco

GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Alcalde Municipal

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	*Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria de Planeación y Obras	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*